

RESOLUCIÓN No. 25- 02832 De 2022

12 DE AGOSTO DE 2022

“Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional”

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **CASAS PARDO LAURA GISSELLE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1071167863** expedida en **LA CALERA CUNDINAMARCA**, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización, para ejercer como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**; diploma otorgado por, **LA CORPORACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO EN LA MESA CUNDINAMARCA**, según **ACTA DE CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL No.1306 TOMADA DE ACTA GENERAL No.49** del 9 de diciembre de 2017.

Que dicho certificado de aptitud ocupacional no requiere Registro de la secretaria de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°, de la Resolución 08211 de 1989.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante, este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **CASAS PARDO LAURA GISSELLE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1071167863**, expedida en **LA CALERA CUNDINAMARCA**, para ejercer como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, y tiene efectos en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del CPACA advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) siguientes a su notificación acorde con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 12 de agosto de 2022


DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Secretario de Salud (E)

Proyectó: Janeth Flórez A
Aprobó: José Octaviano Barrera – DDS
Revisó: José Leonardo Ayala S - OAJ
Revisó: Andrea Manosalva Martínez – OAJ

2203 2022 08 02